



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia  
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".



### Resolución de Alcaldía N° 783-2024-MDT-A.

Tambogrande, 01 de octubre del 2024.

#### VISTOS:

Expediente de Registro N° 09420-2024, de fecha 02 de julio del 2024, la Sra. Silvia Juárez García, con DNI N° 47894168, solicita la creación del comité de Vaso de Leche "Jesús mi Buen Pastor" del Centro Poblado Callejones - Malinguitas Margen Izquierda; Informe N° 090-2024-PVL-MDT, de fecha 12 de julio del 2024, la Sub Unidad del Programa Vaso de Leche, alcanza expediente para creación y reconocimiento de Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "Jesús mi Buen Pastor" del Centro Poblado Callejones -Malinguitas Margen Izquierda; Informe N° 547-2024-MDT-SGPS, de fecha 12 de julio del 2024, la Sub Gerencia de Programas Sociales remite informe favorable a lo solicitado; Informe N° 1652-2024-MDT-GDS, de fecha 16 de junio del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social solicita opinión legal; Proveído N° 447-2024-MDT-OGAJ de fecha 18 de julio de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 0126-2024-PVL-MDT, de fecha 20 de setiembre del 2024, la Sub Unidad del Programa Vaso de Leche; Informe N° 786-2024-MDT-SGPS, de fecha 20 de setiembre del 2024, la Sub Gerencia de Programas Sociales, adjunta copias de estatuto de padrón de integrantes del comité vaso de leche "Jesús mi Buen Pastor"; Informe N° 2123-2024-MDT-GDS, de fecha 25 de setiembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social se proceda a su creación y reconocimiento de su concejo directivo; Informe Legal N° 967-2024-MDT-OGAJ, de fecha 30 de setiembre de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por su parte artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, en el numeral 6.2 del artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es competencia municipal en materia de servicios sociales locales, administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, el artículo 84° Numeral 2 Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales Subnumeral 2.2.11 de la referida Ley contempla: "Ejecutar el programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.";

Que, la Ley N° 25307 declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Maternos - Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo El reconocimiento de la constitución de las iniciativas ciudadanas de apoyo o atención alimentaria Comités de Vaso de Leche como Organización



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".



## Resolución de Alcaldía N° 783-2024-MDT-A.

Tambogrande, 01 de octubre del 2024.

Social de Base, se da conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 041-2002 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 25307 - Ley que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario, y su reglamento.";

Que el tercer párrafo del numeral 2 del Art. 20 de la Ley N° 27470 - Ley que establece normas complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche-, establece: "Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata";

Que, mediante Expediente de Registro N° 09420-2024, de fecha 02 de julio del 2024, la Sra. Silvia Juárez García, con DNI N° 47894168, solicita la creación del comité de Vaso de Leche "Jesús mi Buen Pastor" del Centro Poblado Callejones -Malinguitas Margen Izquierda, adjunta Acta de Constitución y Elección de Junta Directiva, estatuto, Padrón de Beneficiarios y copias de DNI de los miembros de la Junta Directiva;

Que, mediante Informe N° 090-2024-PVL-MDT.de fecha 12 de julio del 2024, el Encargado de la Sub Unidad del Programa Vaso de Leche indica al jefe de la Sub Gerente de Desarrollo Social, que se ha procedido a realizar las respectivas verificaciones referentes a la Creación de una Organización Social de Base, denominada Comité del Programa del Vaso de Leche "JESUS MI BUEN PASTOR", ubicado en El Caserío Malinguitas-Margen izquierda, del Distrito de Tambogrande, Provincia de Piura. opinando que se declare procedente a realizar el trámite de Creación y Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité, el cual está integrado se la siguiente manera:

CARGO DIRECTIVO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	SILVIA JUAREZ GARCIA	47894168
Vice Presidente	SANDRA ESMERALDA CARMEN MARQUEZ	75772166
Secretaria	SMITH FIORELLA MORALES JUAREZ	60426332
Tesorera	YOLANDA SANTOS GARCIA	41834268
Encargada de Almacén	ROSITA LAZARO CHANDUVI	46258344
Fiscal	BRISA PAOLA GARCIA SANTOS	75772346

Que, mediante Informe N° 547-2024-MDT-GDS, de fecha 15 de julio del 2024, el Sub Gerente de Programas Sociales indica al Gerente de Desarrollo Social, que hace llegar el Informe N° 090-2024 MDT-SU-PVL, que habiendo cumplido con la presentación de los documentos necesarios para la creación y reconocimiento de los Comités de Vaso de Leche, emite informe favorable a lo solicitado por los integrantes de la Directiva Comité Vaso de Leche "JESUS MI BUEN PASTOR del Caserío Malinguitas, margen izquierda;

Que, mediante Informe N° 1652-MDT-GDS, de fecha 17 de julio del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social indica a Gerencia Municipal, que habiendo evaluado el expediente, reflejan la voluntad de la organización al haberse elegido democráticamente para la CREACION Y RECONOCIMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA DEL COMITE DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE JESUS MI BUEN PASTOR DEL CASERIO MALLINGUITAS - ZONA MARGEN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".



Resolución de Alcaldía N° 783-2024-MDT-A.

Tambogrande, 01 de octubre del 2024.

IZQUIERDA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, que tendrá la vigencia por el periodo de dos años;



Que, mediante Proveído N° 447-2024-MDT-OGJ de fecha 18 de julio del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica indica al Gerente de Desarrollo Social, que visto el expediente se solicita la creación y el reconocimiento del Comité de Vaso de Leche, por lo que debe adjuntar Estatuto. Padrón de integrantes. con la finalidad de continuar con el procedimiento correspondiente;



Que, mediante Informe N°0126-2024-PVL-MDT de fecha 20 setiembre del 2024, el encargado de la Sub Unidad de Programas Sociales indica al Gerente de Desarrollo Social, que anexa copia del Estatuto del Comité de Vaso de Leche, Padrón del Consejo Directivo, copia de DNI, Registro de Socias integrantes, a fin de que se proceda a la Creación y Reconocimiento de su Consejo Directivo, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 786-2024-MDT-SGPS de fecha 20 de setiembre de 2024, la Sub Gerencia de Programas Sociales informa que se esta adjuntando copia del Estatuto, Padrón de integrantes del Comité Vaso de Leche "JESUS MI BUEN PASTOR del Caserío Malinguitas;

Que, mediante Informe N°2123-2024-MDT-GDS, de fecha 26 de setiembre del 2024 el Gerente de Desarrollo Social indica a la Oficina General de Asesoría Legal, que remite los actuados anexando copia del Estatuto del Comité del PVL, padrón del Consejo Directivo, copia de DNI, registro de socias integrantes;

Que, mediante Informe Legal N° 967-2024-MDT-OGAJ de fecha 30 de setiembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye, que al cumplirse las condiciones establecidas en la Ley N° 27470 y al contarse con los informes técnicos correspondientes con opinión favorable, resulta PROCEDENTE el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del COMITÉ VASO DE LECHE "JESUS MI BUEN PASTOR del Caserío Malinguitas, como Organización Social de Base, y el Reconocimiento de su Consejo Directivo integrado por:

CARGO DIRECTIVO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	SILVIA JUAREZ GARCIA	47894168
Vice Presidente	SANDRA ESMERALDA CARMEN MARQUEZ	75772166
Secretaria	SMITH FIORELLA MORALES JUAREZ	60426332
Tesorera	YOLANDA SANTOS GARCIA	41834268
Encargada de Almacén	ROSITA LAZARO CHANDUVI	46258344
Fiscal	BRISA PAOLA GARCIA SANTOS	75772346

Que, con Proveído S/N de fecha 01 de octubre de 2024 la Gerencia municipal deriva los actuados a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria para emitir el Acto Resolutivo según corresponda;

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".



## Resolución de Alcaldía N° 783-2024-MDT-A.

Tambogrande, 01 de octubre del 2024.

mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal";

Que, con los vistos y la participación de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ VASO DE LECHE JESUS MI BUEN PASTOR del Caserío Malinguitas, como Organización Social de Base, y el reconocimiento de su Consejo Directivo integrado por:

CARGO DIRECTIVO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	SILVIA JUAREZ GARCIA	47894168
Vice Presidente	SANDRA ESMERALDA CARMEN MARQUEZ	75772166
Secretaria	SMITH FIORELLA MORALES JUAREZ	60426332
Tesorera	YOLANDA SANTOS GARCIA	41834268
Encargada de Almacén	ROSITA LAZARO CHANDUVI	46258344
Fiscal	BRISA PAOLA GARCIA SANTOS	75772346

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Sub Gerencia de Programas Sociales que realicen el trámite de registro de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche mencionada en el artículo precedente, en el Libro de Organizaciones Sociales de esta Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche Jesús mi Buen Pastor del Caserío Malinguitas, Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales y demás áreas competentes, para sus fines y conocimiento.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE  
 Segundo Gregorio Meléndez Zurita  
 ALCALDE